



administración local

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Corral de Calatrava aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante Remanente líquido de tesorería y 2/2020 la modalidad de transferencia entre partidas.

Aprobados definitivamente los expedientes, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Modificación 1/2020.

Suplemento en la aplicación de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Ingresos	Créditos finales
Prog	Económica				
		Obras de finalización de Centro de Día	0	120.000 €	120.000 €
		Obras de instalación de campo de fútbol de césped artificial	0	220.000 €	220.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
	870	0	Remanente de Tesorería para gastos generales	340.000 €

Modificación 2/2020.

Altas de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Ingresos	Créditos finales
Prog	Económica				
		Plan de Empleo Municipal	0	10.000 €	10.000 €
		Transferencias corrientes COVID	0	0	10.000 €

Baja en partidas

Aplicación			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
330	22609		Otros Gastos Culturales	20.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 474

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>